Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

TRAMITADO
23 JUL. 2012
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA

REF. : Carta Entel PB-CDI-094 de fecha 28.05.12.

OBRA : "Respaldo F.O. entre F.O. Troncal y Entel PCS Lautaro, comuna de Lautaro".

TEMUCO, 23 JUL. 2012

VISTO : El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1374 de 22.03.11.-

1 **Carta Entel PB-CDI-094 de fecha 28.05.12.**
2 **Ord. N°1668 de fecha 15.06.12**
3 **Carta Garantías Entel PB-CDI-120 de fecha 05.07.12.**

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial del camino Lautaro-Curacautín , para instalaciones del Proyecto " Respaldo F.O. entre F.O. Troncal y Entel PCS Lautaro, comuna de Lautaro "

RESUELVO

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA N° 1539 /

1. AUTORIZASE a **ENTEL** , para ejecutar trabajos de adosamiento a paralelismo y atraviesos aéreos existentes , ubicado entre los 0.222 al 1.760 del camino Lautaro-Curacautín (69C-011), ambos costados alternados.

2. LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista. No se permiten cámaras dentro la faja fiscal.

3. **ENTEL**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.

4. DURANTE, toda la ejecución de la obras, **ENTEL** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-

5. LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.

6. LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre Paralelismo de la Dirección de Vialidad de Agosto 2000.

7. LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo del **Sra. Maryolen Salazar Betancur** ,ubicable en el fono: 462082.

8. EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **ENTEL**.

9. CUALQUIERA, modificación al Proyecto autorizado en los que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad, formato DWG, más dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.

10. EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.

11. EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad IX Región a fin de establecer el plazo de la ejecución de las obras.

12. DEJASE, constancia que **ENTEL**, presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. N° 1668 de fecha 15.06.12, sin perjuicio de lo establecido en el Articulo 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850/97.

13. EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de **60** días corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.

14. PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.

15. LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.

16. **ENTEL** deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL CANALES CARRASCO
Ingeniero Civil
Director de Vialidad
Región de la Araucanía

ANDRES ESTELLE RUIZ-TAGLE
Ingeniero Civil
Jefe Subdirección Ingeniería
Dirección de Vialidad
Región de la Araucanía

U. JURIDICA AUDITORIA
REGION DE LA ARAUCANIA

AERT/PAA/BFS/.
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Unidad Jurídica Vialidad Región de la Araucanía
-Inspector Fiscal, Sra. Maryolen salazar B.(Adjunta Carpeta)
-Unidad de Ing. Vialidad Santiago
-Archivo S. Depto. Adm. Faja Fiscal
-Oficina de Partes

Proceso N° 5934 584